

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES PRESUPESTO 2020

De conformidad con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a petición de la Intervención Municipal, se adjunta el Anexo de beneficios fiscales en tributos locales que contiene la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del Ayuntamiento de Huesca.

El presente Anexo es reproducción de la información trasladada por el Ayuntamiento de Huesca al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España, correspondiente al Presupuesto de 2019, en el bien entendido que se trata de previsiones.

Sobre la base del escaso efecto cuantitativo en la modificación de las Ordenanzas fiscales municipales para el ejercicio 2020, los datos aportados pueden sufrir escasas variaciones y constituyen las previsiones para el ejercicio 2020.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Gestión de Ingresos

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Ente: 02-22-125-AA-000 Huesca

F.1.1.17 - Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

Unidades: euros

TRIBUTOS	PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	EXISTENCIA BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES OBLIGATORIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES COMPENSADOS POR LA AGE	PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES	IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN	
							% PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES/PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	% RECAUDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR/DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
IMPUESTOS	22.506.000,00		977.973,78	451.000,00	0,00	21.077.026,22	93,65	91,84
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	204.000,00	no	0,00	0,00	0,00	204.000,00	100,00	90,00
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	16.159.000,00	si	684.473,78	117.000,00	0,00	15.357.526,22	95,04	92,60
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	0,00	no	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.941.000,00	si	260.500,00	19.000,00	0,00	2.661.500,00	90,49	88,67
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.133.000,00	si	0,00	285.000,00	0,00	848.000,00	74,84	81,07
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	1.060.000,00	no	33.000,00	0,00	0,00	1.027.000,00	96,88	95,50
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.009.000,00	si	0,00	30.000,00	0,00	979.000,00	97,02	98,72
TASAS	9.192.900,00	no	0,00	0,00	0,00	9.192.900,00	100,00	0,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	330.600,00	no	0,00	0,00	0,00	330.600,00	100,00	0,00



EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	801.473,78
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2.000,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	60.000,00
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	0,00
Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	57.000,00
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	0,00
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	54.473,78
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	628.000,00
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	279.500,00
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	3.000,00
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	255.000,00
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	500,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	2.000,00
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	1.000,00
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	2.000,00
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	1.000,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	15.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	285.000,00
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	0,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	285.000,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	33.000,00
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	33.000,00
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	30.000,00
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	15.000,00
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	10.000,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	5.000,00